

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Expedición de copias certificadas						
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA		NR/TM/015/25	
Expedir copias certificadas de los documentos que solicite el propietario y que formen parte del expediente administrativo						
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 148, fracción II; Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 95 fracción XVIII; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia certificada de los documentos solicitados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A solicitud del contribuyente interesado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Este trámite está sujeto a una inspección previa para verificar la información proporcionada por el solicitante y corroborar que se cumplan los requisitos establecidos			
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Llenado de solicitud para la entrega de la documentación requerida.			SÍ	2	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 95 fracción XVIII; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 148,	
2. Identificación oficial vigente del propietario. En caso de no ser el titular, se deberá presentar una carta poder acompañada de copias de las identificaciones oficiales vigentes de quienes intervienen en la misma			SÍ	3	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 95 fracción XVIII; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 148,	



3. Copia del recibo de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente.	SÍ	3	fracción II; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.
---	----	---	---

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1. Llenado de solicitud para la entrega de la documentación requerida.	SÍ	2	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 95 fracción XVIII; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 148, fracción II; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.
2. Copia del recibo de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente.	SÍ	3	
3. Identificación oficial vigente del representante legal e identificación oficial vigente del propietario. En caso de no ser el titular, se deberá presentar una carta poder acompañada de copias de las identificaciones oficiales vigentes de quienes intervienen en la misma.	NO	3	
4. Acta constitutiva y, en su caso, poder notarial.	NO	3	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Llenado de solicitud para la entrega de la documentación requerida.	Si	2	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 95 fracción XVIII; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 148, fracción II; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás
2. Copia del recibo de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente.	Si	3	
3. Identificación oficial vigente del representante legal e identificación oficial vigente del propietario. En caso de no ser el titular, se deberá presentar una carta poder acompañada de copias de las identificaciones oficiales vigentes de quienes intervienen en la misma.	Si	3	





4. Acta constitutiva y, en su caso, poder notarial.		No	3	Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El contribuyente se dirige a la caja 1 para solicitar información sobre la obtención de copias certificadas. 2. Posteriormente, se le proporciona la información y los requisitos necesarios. 3. Se le entrega un formato de solicitud. 4. El contribuyente presenta la solicitud o el formato debidamente llenado, junto con la documentación requerida. 5. Se verifica que no falte ningún requisito y se le indica que lo ingrese por oficialía de partes, y que espere 5 días hábiles, para que realice el pago correspondiente y se le pueda entregar la documental solicitada.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días							
COSTO:		Primer Foja \$96.16 Foja Subsecuente \$47.17		Artículo 148, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SÍ	TARJETA DE CRÉDITO	SÍ	TARJETA DE DÉBITO	SÍ	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cuando se presente alguna inconsistencia que impida la prestación del trámite requerido, se informará al solicitante sobre los motivos correspondientes para que la subsane y se le dé continuidad.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		SÍ							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Tesorería Municipal		Departamento de Impuesto Predial							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Benito Juárez				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Nicolás Romero				
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas Sábados de 09:00 a 13:00 horas					



Gobierno del
Estado de
México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO
El poder al servicio



NICOLÁS ROMERO
GOBIERNO DE ACCIÓN QUE TRANSFORMA
2025 - 2027

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55-66-51-54-00	1611	N/A	tesoreria@nicolasromero.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿De qué documentos puedo solicitar copias certificadas?
RESPUESTA:	De toda la documentación que se encuentre bajo nuestro resguardo en su expediente administrativo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sucede si la documentación que solicitó no existe?
RESPUESTA:	Se le informará que no se localizó la documentación requerida
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es mi clave catastral?
RESPUESTA:	La clave catastral se encuentra en la parte superior izquierda del recibo de pago del impuesto predial. Comienza con "099" y consta de 16 dígitos.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A		
Elaboró: C. Clemente Hernández Sánchez Jefe del Departamento de Impuesto Predial	Visto Bueno: M. en A.P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal	Fecha de Actualización: 05/02/2025